



Intendencia de Artigas

Carpeta N° 2419 Año 2017 Folio N°

Asunto: - DPTO. TRANSITO Y TRANSPORTE -

Excepciones de trámites sin necesidad de presentar libre de deudas.-

Resolución N° 603/017 Artigas, 11 de mayo de 2017.

VISTO: que el Artículo 193 del Plan de Recursos vigente, establece la exigencia de que el gestionante esté al día con la Comuna, la que acredita con la obtención de una Certificado Municipal, denominado "libre deuda", para la realización de gestiones y/o trámites;

CONSIDERANDO: i) que analizada la situación descripta precedentemente, se ha concluido que el citado requerimiento perjudica los intereses de esta Administración, por cuanto no permite la actualización de sus Registros, como así tampoco, el ingreso de nuevos bienes al Patrimonio de sus deudores, lo que amplía garantía del mismo;

ii) que ninguna persona puede conducir un vehículo si no está habilitado por la autoridad competente, y que todo rodado deberá ser empadronado por la Intendencia Municipal que corresponda a su domicilio, tal como lo establece los Artículos 3.1 y 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial (Decreto 114/84);

iii) que el Artículo 193 faculta... "al Intendente a establecer por Resolución fundada, los trámites específicos que puedan gestionarse con deuda";

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;

**EL INTENDENTE DEPARTAMENTA
DE ARTIGAS**

RESUELVE:

- 1*) Autorízase a los contribuyentes que mantengan deudas con esta Comuna a realizar los siguientes trámites:
- transferencia municipal de vehículos y/o usuarios de permiso de circulación, respecto del adquirente.
 - empadronamiento o reempadronamiento de vehículo e ingreso de permisos de circulación, respecto del titular de los mismos.
 - solicitud de chapa de prueba.
 - solicitudes de certificaciones para obtención de becas.
 - solicitud de licencia de conducir, renovaciones y duplicados.
 - solicitud para habilitación de local comercial.

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____ - INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS - _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ de _____ 2017.



2º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese a la Junta Departamental de Artigas, a los Municipios del Departamento, remítase fotocopia de la presente a la Asesoría Jurídica, a la Direcciones de: Obras, Tránsito y Transporte, Cultura Turismo y Deporte y Desarrollo Social; División Comunicación para su publicación en la página WEB, prensa oral, escrita y televisiva. Cumplido, pase al Departamento de Hacienda a todos sus efectos y archivo.

SERGIO O. ARBIZA
Secretario General

PABLO CARAM MURILLO
Intendente Departamental
de Artigas

Sec. Adm. /mrv